CONTRATO Nº 33/18
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 04/2018 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL SNPP"
ID: 352.378

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula **con Cédula de Identidad Nº 1.262.766,** nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por otra parte, la firma **CEE S.R.L., domiciliada en Gral. Aquino 999 Luque,** República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. CYNTHIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº **1.054.143**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato se refiere a la **LPN N° 04/2018 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL SNPP"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B.01[illegible]3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.378.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2018 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 382/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA ADJUDICADA: CEE S.R.L.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	
3	53101904-003	Traje para dama	1180	1270	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	670.000	850.900.000	
3.1		Saco ejecutivo para dama mangas largas	1.180	1.270	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	220.000		279.400.000
3.2		Saco ejecutivo para dama mangas cortas	1.180	1.270	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	200.000		254.000.000
3.3		Pantalón para dama	1.180	1.270	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	250.000		317.500.000
5	53101902-002	Traje para caballero	1.130	1.220	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	660.000	805.200.000	
5.1		Pantalón para caballero	1.130	1.220	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	270.000		329.400.000
5.2		Saco ejecutivo para caballero mangas largas	1.130	1.220	Unidad	Unidad	CEE SRL	Nacional	350.000		427.000.000
5.3		Corbata para caballero	1.130	1.220	Unidad	Unidad	CEE SRL	China	40.000		48.800.000
TOTAL							1.656.100.000				

El monto del presente contrato asciende a la suma de (Guaraníes mil seiscientos cincuenta y seis millones cien mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD · CARLA BACIGALUPO MINISTRA · C.B.011064

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre del año 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

DESCRIPCIÓN	PLAZO
TOMA DE MEDIDAS	Dentro de los 5 días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de compra, en horario de oficina, de 08:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
PRUEBA DE LAS PRENDAS	Dentro de los 20 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra, en horario de oficina, de 08:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
ENTREGA DE LAS PRENDAS	A los 30 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra.
PERIODO DE SOLICITUD DE ARREGLOS, AJUSTES. GARANTIAS Y OTROS	La convocante dispone hasta 30 días calendario como máximo a partir del cumplimiento del plazo de entrega para la solicitud de arreglos, ajustes, etc.

No se admitirán uniformes por talles tipo estándar.

Entiéndase que la toma de medidas, deberá realizarse de una sola vez para el conjunto completo.

Las prendas deberán ser entregadas planchadas correctamente. No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas conforme a los pedidos realizados en una sola entrega. Los trajes deberán contar con perchas y bolsas cobertoras.

La Dirección Administrativa del SNPP emitirá una Orden de Compra para la entrega del bien adjudicado dando inicio a los plazos mencionados.

El bien deberá ser entregado en el SNPP, Av. Molas López Nº480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá remitirse en forma convencional o electrónica, teniendo en ambos casos la misma validez.

El SNPP procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que haya sido verificado por el responsable de la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado.

El plazo para reemplazar los bienes defectuosos será: de 3 (tres) días corridos.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.E.C. S.R.L. Moda Industrial

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión Económica de la Gerencia Económica del SNPP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10% (diez por ciento)***del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
C.E.D. 11066

C.E.E. S.R.L
Moda Industrial

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Diciembre y año 2018.

CYNTHIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Cédula de Identidad Nº 1.054.143
C.E.E. S.R.L
RUC Nº 80008791-7

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL